

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE AGOSTO DE 1984

Nº 20.127

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva Nº 9 de 30 de julio de 1984, por la cual se modifica la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva.

Resolución Ejecutiva Nº 10 de 30 de julio de 1984, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra una finca.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION EJECUTIVA
Nº 9 DE 30 DE JULIO DE 1984

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva No. 1 de 21 de enero de 1982, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera por compra, sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria un globo de terreno con una superficie de 62 hectáreas con 3000 metros cuadrados, que forma parte de la finca No. 8014, inscrita al tomo 936, folio 468, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en la provincia de Veraguas.

Que, la Resolución Ejecutiva No. 1 de 21 de enero de 1982, facultó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que pagara al señor DARIO GUERRA RODRIGUEZ la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/9,345.00) con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Que, el Departamento de Mensura y Demarcación de Tierra de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario levantó el plano No. 94-43,766 de 20 de diciembre de 1982, encontrándose con una superficie de 60 hectáreas con 8,362 metros cuadrados, el cual fue aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Que, el globo de terreno con una superficie de 60 hectáreas con 8362 metros cuadrados segregados de la finca No. 8014 inscrita al tomo 936, folio 468, constituyó en el Registro Público, la finca No. 11,630, rollo 690, complementario, documento 4, asiento 1, a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que, luego de conversaciones adelantadas con el propietario de dicho inmueble, se hace necesario modificar la Resolución antes citada, de tal modo que se pague la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 43/100 (B/9,125.43) en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva No. 1 de 21 de enero de 1982, la cual quedará así:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio

de Desarrollo Agropecuario, para que adquiriera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, un globo de terreno con una superficie de 60 hectáreas con 8362 metros cuadrados que forman parte de la finca No. 8014, inscrita al tomo 936, folio 468, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Piro y El Prado.

SEGUNDO: Facultar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que pague la suma de NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS CON 43/100 (B/9,125.43) en efectivo a favor del señor DARIO GUERRA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ILLUECA
Presidente de la República

RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor GIUSEPPE FERRAN-
TES CAPARELLI, ha ofrecido en venta
al Ministerio de Desarrollo Agrope-
cuario, por intermedio de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria el inmueble
de su propiedad, identificada como
finca No. 28737, inscrita al tomo 655,
folio 304, de la Sección de la Propie-
dad del Registro Público, provincia de
Panamá, ubicada en el Corregimiento
de Pacora, Distrito de Panamá, y que
formó parte de la finca denominada
"LA VICTORIA", con una superficie
inscrita de 4 hectáreas con 1,888 me-

tros cuadrados,

Que, el Ministerio de Desarrollo A-
gropecuario, está interesado en la ad-
quisición del globo de terreno, a finde
resolver la ocupación existente por
parte de familias precaristas, quienes
tienen sus viviendas y pequeños huer-
tos de frutales y verduras,

Que, el precio a pagar, por la adqui-
sición de la finca No. 28737 ha sido fi-
jado en la suma de VEINTICUATRO
MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.24,000.
00) conforme a los avalúos que ordena
el artículo 48 del Código Agrario y la
oferta del propietario, precio que será
pagado con Bonos Agrarios al 6% de in-
terés anual y redimibles en un plazo
máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio
de Desarrollo Agropecuario, para que
adquiera, por compra y sin graváme-
nes convencionales inscritos, para fi-
nes de Reforma Agraria, la finca No.
28737, inscrita al tomo 655, folio 304,

de la Sección de la Propiedad del Re-
gistro Público, provincia de Panamá,
ubicada en el Corregimiento de Pacora,
Distrito de Panamá, con una superfi-
cie de 4 hectáreas con 1,888 metros
cuadrados,

SEGUNDO: Facultar a dicho Minis-
terio, para que pague la suma de VEIN-
TICUATRO MIL BALBOAS CON 00/100
(B/.24,000.00) con Bonos Agrarios que
devenguen un interés anual de 6% y re-
dimibles en un plazo de 25 años a favor
del señor GIUSEPPE FERRANTES CA-
PARELLI,

TERCERO: Esta Resolución comen-
zará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los
30 días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y cuatro (1984),

JORGE ILLUECA
Presidente de la República

RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de confor-
midad con lo que establece el Artículo
777 del Código de Comercio he vendi-
do al Señor Carlos Alberto Chu Tuñón
mediante Escritura Pública 6232 del
día 25 de abril de 1984, de la Notaría
Cuarta del Circuito de Panamá, el es-
tablecimiento comercial denominado
Panadería y Dulcería Santa Librada,
ubicado en Calle La Pera, Santa Libra-
da, San Miguelito,
ENRIQUE CHEN AVILES
Cédula, 8-414-851

(L066447)

So. publicación

AVISO AL PUBLICO

A efecto de dar formal cumplimiento
a lo que preceptúa el Artículo 777 del
Código de Comercio, avisamos al pú-
blico que la Sociedad VERGARA AND
BATISTA S.A., Sociedad debidamente
inscrita al Rollo 5517, Imagen 171 Fi-
cha 58085, Sección de Micropelículas
Mercantiles del Registro Público, ha
vendido a la señora Herlinda Delgado
Herrera, con cédula de identidad per-
sonal No. 7-31-106, el Establecimien-
to Comercial denominado "ABARRO-
TERIA LILLA" ubicado en el Camino
Real, Sector 200, No. C-1 del Corregi-
miento de Betania,

Panamá, 9 de mayo de 1984

L- 066413

So. publicación

AVISO

Por este medio informo que de confor-
midad con lo que establece el Artícu-
lo 777 del Código de Comercio, he ven-
dido a la Señora Ana Chan Chunlin de
Cheung, mediante Escritura Pública
número 8368, del día 8 de agosto de
1984, de la Notaría Quinta del Circuito
de Panamá el establecimiento Comer-
cial Denominado Super Mercado Paco-
ra, ubicado en la Calle Principal de
Pacora #3519,
SIN KEUNG CHU WONG
Cédula PE-4-209

(L066446)

So. publicación

AVISO

Por este medio informo que de confor-
midad con lo que establece el Artículo
777 del Código de Comercio, he vendi-

do al Señor Juan Alejandro Yau Morán, mediante Escritura Pública 9367 del día 3 de agosto de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial Denominado Comisariato y Bodega Villa Rica, ubicado en la calle 16 #166, Monte Oscuro, Pueblo Nuevo, KINWAY YAU CHONG
Cédula PE 6-884

(L066448)

3o. publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al Señor Francisco Kwai Foon Lau, mediante Escritura Pública #40 82, del día 19 de marzo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial Denominado Abarrotería y Bodega Francisco, ubicado en Pande Azúcar, San Miguelito, VICTOR MANUEL CHONG OW
Cédula, 3-465-195
(L066444)

3o. publicación.

AVISO

Por este medio informo quede conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor Demetrio Núñez mediante Escritura Pública número 11325 del 31 de julio de 1984, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial Denominado Lavandería Carolina, ubicado en la Calle 26 Oeste, #8-78 de la ciudad de Panamá, FILOMENA SANTOS DE TAM
Cédula, 4-59-368
(L066445)

3o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, TALIA MARIA RODRIGUEZ DE MEZA, con cédula de identidad personal No. 3-58-243, hago constar por este medio que he traspasado el establecimiento IMPRENTA LA VERDAD, ubicado en Avenida 4a, Veraguas, No. 14-32 de la Ciudad de Panamá, y amparado bajo la licencia comercial Tipo B, No. 106830, a la sociedad MEZA Y ASOCIADOS, S. A.

TALIA MARIA RODRIGUEZ DEMEZA
(L063670)

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio, informo

que he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado ABA- RROTERIA PUERTO PILÓN, que está ubicado en Puerto Pilon No. 49, Colón

CHUNG TAK LEUNG
CEDULA No. N-15-860

Dado en la ciudad de Colón, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro,

(L502634)

3o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante escritura pública No. 9137 del 13 de agosto de 1984, otorgada ante la notaría Tercera del circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado EL MAURI, ubicado en la carretera Interamericana, Aguadulce, a la Sociedad Anónima VAPOROSO, S.A.
Panamá 14 de agosto de 1984.

Atentamente,
CARMELO RUSSO MAYORANA

(L063648)

3o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante escritura pública No. 9136 del 13 de agosto de 1984, otorgada ante la notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado SALON LONNI, ubicado en la calle Sebastián Surco, Distrito de Aguadulce, a la Sociedad anónima Clor's International S.A.
Panamá 14 de agosto de 1984.

Atentamente,
CARMELO RUSSO MAYORANA.
(L0-3649)

3o. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido a CESAR AUGUSTO BERBEY CASTRO, mi establecimiento denominado "BODEGA PANAMERICANA", ubicada en Carretera Panamericana, Metre, Distrito de Pinogana, Provincia de Barú, por medio de la escritura pública 1168, expedida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

(Ido.) TOLENTINO ATENCIO
CHAVARRIA

(L063624)

3o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informo que he obtenido en compra el establecimiento comercial denominado MERCADITO BOLIVAR, el cual está ubicado en calle 7 y Avenida Bolívar No. 6094, de la ciudad de Colón

VICTOR LUM
CEDULA No. N-12-231

Dado en la ciudad de Colón, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L502571)

3o. publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido a la Sociedad Servicio de Restaurantes, S. A. mediante Escritura Pública Número 9033 de 10 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado restaurante y dulcería MOYA, ubicado en carretera transistmica, Calle T #1, Luis Moya del Rosario, cédula #3-136-930
L063707

2o. publicación

"AVISO"

Yo, Diana Chin de León de Gracia, para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio "Aviso" al público que mediante Escritura Pública Segunda No. 531 de 2 de julio 1984 expedida en la Sección de Colón, he comprado el establecimiento Comercial Denominado "Cantina Holiday" ubicada en la calle (9) Avenida Balboa Casa No. 7049 Colón, al Señor Rolando Chin de León, con cédula 3-62437.
(L502676)

2o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Dirección General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad RORER INTERNATIONAL (OVER.

SEAS) INC., cuyo paradero sedesconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEDARAL", promovida en su contra por la sociedad ROUSSEL UCLAF (Société Anonyme), a través de sus apoderados especiales TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
Licdo. JORGE GIANNA REAS
Secretario Ad- Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá
Panamá 14 de agosto de 1984
L063580

2o. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 9772 del 13 de agosto de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la "Cooperativa de Consumo San Miguelito R. L.", que presido y represento, he vendido el equipo mobiliario e inventario de los establecimientos comerciales de su propiedad, denominados "SUPER MERCADO LA LUZ" y "FARMACIA LA LUZ", ubicados en Calle Circunvalación, Urbanización Villa Guadalupe, distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la sociedad BIENES RAICES GUADALUPE, S. A.,
Panamá, 17 de agosto de 1984.

Atentamente,
COOPERATIVA DE CONSUMO
SAN MIGUELITO R. L.
Adelina Mayorga Vda. de Durán
Cédula No. 8-111-9
Presidenta y Representante Legal

(L063754)

2o. Publicación

AVISO

"El establecimiento Servicios Eléctricos Industrias en calle 14 Parque Leferra No. 098 inscrito en el Registro Comercial Tomo 46 Folio 285 Asiento 1 y Liquidación No. 82041 propiedad del Sr. Luis Antonio Ríos V.,

Avisa al público que ha cerrado operaciones.
Luis Antonio Ríos V.
L063636

2o. publicación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que Nelly Aguilar de Molina ha traspasado por venta su establecimiento Comercial Farmacia Roxy que opera con Licencia Tipo B, No. 4301 a la Sociedad Inversiones Farmacéuticas Roxy S. A.

(L063675)

2o. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que mediante Escritura Pública Número 9135 de 19 de junio de 1984 expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Mario Vidal Vega Frías el establecimiento Comercial de mi propiedad de AVENIDA A y Calle 5, Ciudad de Panamá.

RICARDO DOMÍNGUEZ ALMANZA
Cédula 7-53-117

L063755

2o. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 28

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que el día doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el Licdo. MANUEL E. SANCHEZ, como Apoderado Especial de la señora ESTERVINA GUEVARA, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Mortem.

"SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. E. S. D.",

Los Hechos de esta Petición se exponen así:

Primero: Desde el año de 1978, los señores Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores y Esterlina Guevara sostuvieron una unión de hecho en forma permanente y en condiciones de singularidad y estabilidad, hasta el día 30 de septiembre de 1983. Fecha en que falleció el señor Flores.

Segundo: La unión de Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores y Esterlina Guevara se mantuvo en forma estable, pública y continuada; y dicha convivencia de marido y mujer se mantuvo primeramente en la Casa del señor Simón Martínez ubicada por la Calle del Hilerón de esta ciudad y posteriormente en una casa propia en el Barrio denominado "Altos del Chorro"

del corregimiento de Penonomé.

Tercero: La señora Esterlina Guevara, como parte interesada tiene derecho a demandar como lo hace, que se reconozca la existencia del Matrimonio de Hecho entre ella y el Difunto Bonifacio Flores o Bonifacio Guzmán Flores (q. e. p. d.) y que se ordene su inscripción.

Penonomé, 12 de julio de 1984.
(Fdo.) Licdo. Manuel E. Sánchez.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período pueda presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy, veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Ido) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA,
Juez Primero del Cto. de Cocle.

L063570

1o. publicación

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio por este medio informo al público que he vendido la mercancía de mi establecimiento denominado "ABARROTERIA SAN ISIDRO", ubicada en Llano Largo de Los Santos, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 2215, a la señora SERAFINA RAMIREZ, con cédula de identidad personal No. 7-69-237, el día 15 de septiembre de 1983

MARIA DE JESUS DIAZ DE GARCIA
Cédula: 7-10-502

Las Tablas 17 de enero de 1983

L-063799

1a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado HUMBERTO FLORES SALAZAR, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Entré, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

VISTOS:
Por lo antes expuesto, la suscrita, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley,

DECLARARA:

Que está abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada del finado HUMBERTO FLORES SALAZAR, desde el día 26 de diciembre de 1982, fecha de su fallecimiento,

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su viuda, ALICIA CASTRO DE FLORES, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas aquellas personas que tengan interés en él.

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. La Juez, (Fdo.). Licda. Olga Nelly Tapiade Reyes. El Secretario (Fdo) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez

(Fdo), Licda. Olga Nelly Tapiade Reyes

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L308964

(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO - 165 -

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLIMPO JUVENAL ORTEGA ALVAREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO NUMERO - 802 -

Panamá, veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, la JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de OLIMPO JUVENAL ORTEGA ALVAREZ desde el día 19 de diciembre, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros TOMASA DURAN VDA. DE ORTEGA en su condición de esposa del de cujus Y, ORDENA que comparezca a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo

del Código Judicial.

Cópiese.

La Juez

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (srío.)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de junio de 1984.

La Juez,

(fdo) Elitza de Moreno.

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel a su original.

Panamá, 20 de junio de 1984.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil (073644)

Única Publicación.

La Juez,

(Fdo.)

Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(Fdo.)

Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 2 de agosto de 1984

Mario E. Franco A.
Secretario

(L083601

Única publicación)

EDICTO No.60

La suscrita Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUISA JOSEFA PONCE BERNAL DE MOSCOSO, se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El que suscribe JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, actuando en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora LUISA JOSEFA PONCE BERNAL DE MOSCOSO (q. e. p. d.) desde el 21 de diciembre de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora GISELA JOSEFA MOSCOSO PONCE DE PALERNO, en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días,

de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y Notifíquese,
(fdo) El Juez, Licda. Eduardo F. Ríos C.

(fdo) La Secretaría, Angela Russo de Cadeño.

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las de la ---- del día de hoy ---- de ---- de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de agosto de 1984.

Secretaria
Angela Russo de Cadeño.

(L083678)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

VILMA R. ALCEDO P., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado **CESAR A. ECHEVERS B.**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de julio de mil novecientos ochenta y 4 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. **ZOLA ROSA ESQUIVEL V.**
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.)
LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

(L083771
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 150
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A. TILSIAMARGARITA PERIGAUULT, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo **MILCIADES ABEL ORTIZ**.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de agosto de 1984
El Juez,
(fdo) **LICDO. HOMERO CAJAR P.**
El Secretario
(fdo) **José A. De Gracia Z.**

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-063602
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECIOCHO (18)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, por este medio.

CITA Y EMPLAZA

Al señor **ELPIDIO ANTONIO DE LA ROSA**, de generales y paraderos que dice la actora desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto la señora **ANA MARIA HERRERA SAENZ** en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1989; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo) **Licdo. Luis Alberto Olmos S.**
La Secretaría,
(fdo) **Licda. Noris E. Hernández**
(L051315)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Público;

HACE SABER:

A **CREACIONES NOROL, S. A.** cuyo representante legal es **JUAN RAFAEL BENITEZ MUNOZ**, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto **BANCO DE BOGOTA, S.A.**

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 10 de agosto de 1984

El Juez,
(fdo.) **Licdo. CARLOS STRAH**
CASTRELLON

(fdo.) **EDGAR UGARTE**
El Secretario

(L-063829)
Única Publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, DE PANAMA RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 213

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado **BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO S. A. (AGROBANK)**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1984

La Juez,
(Fdo.) **Elizta de Moreno**
(Fdo.) **Guillermo Morón A.**
El Secretario

L 066358
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la empresa demandada **DOMINO TRADING, S.A.** señora **GABRIELA DE LA GUARDIA**, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer oír y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado **ALMACENADORA BANCOLOME, S.A.**

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de julio de 1984, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se

ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

La secretaria
XIMARA BULGIN
(L063600
Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 101
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A todos los que tengan algún interés en la solicitud de declaratoria de Interdicción Judicial de la señora IRIS MAY GRANT VIUDA DE JARVIS, formulada por COURTNEY JARVIS GRANT, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal para que se hagan parte en el mismo, si a bien lo tienen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.

Panamá, 18 de julio de 1984

La Juez,
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario
CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original

Guillermo Morón A.
Secretario
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

L-063551
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
02/08/84 - - 88
CERTIFICA:

Que la Sociedad Cosmo Ace Mari-time, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 033492 Rollo: 001680 Imagen: 0119 desde el doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10632 de 17 de julio de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13765 Imagen 0112 sección de Micropelículas (Mercantil) de

30 de julio de 1984.

Panamá tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:30 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificador:
L-066352
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,653 de 10 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 029440, rollo 13848, imagen 0226, el 9 de agosto de 1984, ha sido disuelta la sociedad YARLAND CORPORATION.

Licdo. JURGEN MOSSACK
L-066450
(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 96

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Juan Bautista Rivera Rodríguez, panameño, mayor de edad, casado, Auxiliar de Enfermería residente en Panamá calle 2da. No. 8-35, Apto. No. 15, con cédula de identidad personal No. 6-AV-58-622 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera La Mitra de la barriada -----Corregimiento Guadalupe donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Salustiana vda. de Camaño con 25,95 mts.

Sur: Predio de Justina Sánchez con 23,41 mts.

Este: Terreno Municipal con 32,59 mts.

Oeste: Carretera a La Mitra con 33,56 mts.

Area total del terreno: ochocientos trece metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (813,49 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde:
Jefe del Depto. de Catastro:
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. Coralía de Murralde
Es fiel copia de su original
La Chorrera dieciocho de mayo

Sra. Coralía de Murralde
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

(L066371)
Única publicación.

EDICTO No. 200

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Everildo Acevedo González, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en el corregimiento de Hurtado, con cédula de identidad personal No. 7-32-122, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Italia de la Barriada Blanchery, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes: resto de la finca 8028, f. 104, t. 194

Norte: Terreno Municipal - José L. Rangel con 31,35 mts.

Sur: Calle Italia con 13,00 mts.

Este: Encarnación Rodríguez con 35,16 mts.

Oeste: Alejandro Young Justavino con 30,00 mts.

Area total del terreno: seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados con setenta centímetros cuadrados. (665,1670 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde:
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

Jefe del Depto. de Catastro
Es fiel copia de su original.

La Chorrera veintuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
(L066302)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA
DE CHIRIQUI DISTRITO DE BUGABA
EDICTO No. E-53-84

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA

en uso de sus facultades legales y por
medio de este EDICTO,
HACE SABER:

Que CALEXTA MIRANDA DE CABALLERO, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1982, con residencia en San Francisco de San Andrés, jubilada, con cédula de identidad personal número 4-133-1388, en su propio nombre y representación, presentó a la Alcaldía Municipal memorial fechado, 3 de agosto de 1984 solicitando se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable dentro de los ejidos de La Concepción, con una extensión superficial de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

Los linderos generales que corresponden al plano oficial número R-Ch-44-9200, aprobado por las Oficinas pertinentes son:

NORTE: Mide línea de 64.99 metros y colinda con parte de la finca 22238, rollo 1814, documento 8 ocupada por VICTOR CABRERA.

SUR: Mide línea de 77.80 metros y colinda con servidumbre, a 5.00 metros y colinda con carretera hacia Salitral a 12.50 Mts. del centro de la vía.

OESTE: Mide línea de 51.75 metros y colinda con parte de la finca 22238, rollo 1814, documento 8, ocupada por VICTOR CABRERA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar de costumbre de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL y en un periódico de circulación en la ciudad de la Concepción y por una sola vez.

La vigencia de este EDICTO es de diez -10- días a partir de la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Número 15 de 14 de junio de 1984.

Dado en la ciudad de La Concepción a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

(Fdo.) JOSE MONTERO A.
JOSE MONTERO ATENCIO
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba

(Fdo.) E. López E.
(Fdo.) Edgar López Espinoza
Secretario
(L074141
Única publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA

EDICTO No. DRA-103-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,
HACE SABER

Que el señor JOAQUIN ORTEGA vecino del Corregimiento de GORGONA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-78-849, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-157-83, la Adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forman parte de la Finca No. 5885 inscrita al Tomo 187, Folio No. 118, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de ---- Has. - ---- metros cuadrados Has. - ---- metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de ----, Distrito de ---- de esta Provincia, cuyos linderos son: los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada a GORGONA, con una superficie de 6 Has. 3941.31 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FACUNDO PRIMITIVO LOPEZ
SUR: ANTONIO VALDES PINO
ESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS
OESTE: VICENTE ALVARES BETHANCURT

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaría Ad-Hoc.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 103, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, NUEVE, del mes de AGOSTO de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L. 074 882
Única publicación

EDICTO LA RENOVACION. S. A.

CERTIFICA

XIOMARA BULGIN

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, a solicitud de parte interesada y para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1982.

CERTIFICA:

Que en la mañana del día hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), el señor LUIS ENRIQUE POLONIA, por medio de su apoderado especial CARLOS A. MOORE, presentó ante este Tribunal demanda ordinaria de mayor cuantía contra el señor RITO GOMEZ FLORES, mediante la cual reclama daños, perjuicio y lucro cesante. La cuantía de la demanda es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS (\$21.265,00).

Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada hoy 22 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

XIOMARA BULGIN
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil.

L-063921
(Única publicación)

La Dirección General del Registro Público, con vista a la solicitud: 10/08/84 --44

CERTIFICA:

Que la sociedad LEPTA INVESTMENTS, INC. se encuentra registrada en la Ficha: 131165 Rollo: 013309 Imagen: 0070 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8488 de 19 de julio de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13825, Imagen 8159, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 7 de agosto de 1984.

Panamá, diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:35 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-063539)
Única publicación